

**RESOLUCION N° 39/2005 (C.A.)**

VISTO el Expediente C.M. N° 470/2004 CARLOS A CARLAVAN GOÑI, en el que la firma de referencia plantea una acción ante un ajuste impositivo efectuado por el Fisco de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 11/16 obra la Resolución N° 781/04 de la Subdirección de Coordinación Operativa del Interior de dicho Fisco que se titula “Resolución del Inicio del Procedimiento Determinativo y Sumarial”.

Que la resolución que se impugna no conforma la determinación impositiva que requiere el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral y sus normas complementarias, ya que no es una resolución que configure una resolución determinativa.

Que en función de ello, la acción ha sido presentada prematuramente, tal como expresa la jurisdicción en su intervención de fs. 20/21.

Que se ha producido el correspondiente dictamen de Asesoría.

Por ello,

**LA COMISION ARBITRAL**

(Convenio Multilateral del 18.08.77)

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°) - Rechazar la acción presentada por el contribuyente CARLOS CARLAVAN GOÑI contra la Resolución N° 781/04 de la Subdirección de Coordinación Operativa del Interior dependiente de la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, conforme a las razones expuestas en los considerados de la presente.

ARTICULO 2°) - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

**DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI - PRESIDENTE**